



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2007-MPH/A.

Huanta, 12 de Octubre del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANTA.

VISTO:

En la XXII Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día doce de octubre del año en curso, sobre modificación de la Ordenanza Municipal de creación de la Comisión Ambiental de la Provincia de Huanta.

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones de la Municipalidad promulgar ordenanzas y disponer su publicación someter al Consejo Municipal la aprobación del Sistema Local de Gestión Ambiental y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema nacional y regional de la gestión ambiental y de sus instrumentos, y proponer al consejo municipal espacios de concentración y de participación vecinal de conformidad con el Art. 20 numeral 5, 13 y 34 respectivamente, de la ley Orgánica de Municipalidades ley 27972.

Que el sistema de planificación local tiene como principio la participación ciudadana, a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, la transparencia, la gestión moderna y la rendición de cuentas, la inclusión, eficiencia, eficacia, equidad imparcialidad y neutralidad subsidiaridad, consistencia con las políticas nacionales especialización de las funciones, competitividad e integración tal como lo indica el Art. IX planificación local de la ley orgánica de municipalidades ley 27972.

Que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo tal como lo señala el Art. VIII aplicación de leyes generales, políticas y planes nacionales de la ley orgánica de municipalidades ley 27972.

Que es materia de competencia de las Municipalidades Provinciales emitir normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del medio ambiente de conformidad con el Art. 73, inciso d y numerales 3.1 al 3.5 de la ley orgánica de municipalidades ley 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

Que en virtud a lo anterior, la Municipalidad Provincial de Huanta, en el marco del apoyo institucional en alianza con el Consejo Nacional del Ambiente y la Comisión Ambiental Regional, en consideración con diversos organismos públicos privados, mixtos y una amplia participación de los actores locales y regionales vinculados a los recursos naturales y gestión ambiental, a efectuado un proceso participativo de planificación en atención a los problemas ambientales de la provincia, y que esto a dado como resultado la conformación de la Comisión Ambiental de la Provincia de Huanta.

Que el Art. 25 de la ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental ley 28245 dispone que la Comisión Ambiental de la Provincia de Huanta sean las instancias de gestión ambiental encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal, promueve el dialogo y el acuerdo entre los sectores públicos y privados, articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el CONAM.

Que el grupo técnico ambiental en consenso aprueba la conformación de la Comisión Ambiental de la Provincia de Huanta, para fortalecer su gestión y lograr la articulación con los procesos de gestión ambiental regional y nacional de conformidad al Art. 2 y 3 de la ley 28245, ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Con el voto aprobatorio y unánime del Consejo Municipal y estando dispuesto en la Constitución Política del Perú y la ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades se emite la presente.

ORDENANZA:

“MODIFICACION Y FUNCIONES DE LA COMISION AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE HUANTA”

Artículo Primero: MODIFICAR la conformación de la Comisión Ambiental de la provincia de Huanta, como la instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental municipal, para el ejercicio de sus funciones. El CONAM promoverá el dialogo y el acuerdo entre los sectores públicos, privados y organizaciones sociales de base, articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional(CAR) y el Comisión Ambiental Provincial (CAP).

Artículo Segundo: Conformar la Comisión Ambiental de la Provincia de Huanta misma que estará compuesta por un representante de cada una de las siguientes instituciones:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

073
00000159

- ✓ Un representante de la Comisión Ambiental Municipal.
- ✓ Un representante del Gobierno Regional de la Provincia de Huanta.
- ✓ Un representante de la Municipalidad Distrital de Huamanguilla (Comisión M. A.).
- ✓ Un representante de la Municipalidad Distrital de Iguain (Comisión M. A.).
- ✓ Un representante de la Municipalidad Distrital de Luricocha (Comisión M. A.).
- ✓ Un representante de la Municipalidad Distrital de Sivia (Comisión M. A.).
- ✓ Un representante de la Municipalidad Distrital de Santillana (Comisión M. A.).
- ✓ Un representante de la Municipalidad Distrital de Ayahuanco (Comisión M. A.).
- ✓ Un representante de la Municipalidad Distrital de Llochegua (Comisión M. A.).
- ✓ Un representante de la Agencia Agraria Huanta.
- ✓ Un representante de PRONAMACHS.
- ✓ Un representante de ATDR-INRENA.
- ✓ Un representante de la Red de Salud de Huanta.
- ✓ Un representante de EPSASA.
- ✓ Un representante de la Unidad de Gestión Educativa Local Huanta.
- ✓ Un representante de la empresa Productos del País. S.A.
- ✓ Un representante del Instituto Superior Pedagógico JOSACO.
- ✓ Un representante del Instituto Superior Tecnológico Huanta.
- ✓ Un representante de Gestión de Microcuencas de Luricocha.
- ✓ Un representante de la Comisión de Regantes de Razhuilca.
- ✓ Un representante del Club de Madres.
- ✓ Un representante de AJJAS.
- ✓ Un representante de FACINPH.
- ✓ Un representante de AFRUVAH.
- ✓ Un representante de ANP Huanta.

Artículo Tercero: La Comisión Ambiental de la Provincia de Huanta, tendrá las siguientes funciones:

1. Ser la instancia de concertación de la política ambiental local en coordinación con los actores locales para la implementación del sistema local de gestión ambiental.
2. Gestionar la implementación participativa del sistema local de gestión ambiental, producto de las reuniones multisectoriales y aprobadas por la Comisión Ambiental Provincial, en lo concerniente a la jurisdicción de la provincia.
3. Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
4. Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental, y la ejecución de políticas ambientales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

Artículo Cuarto: La incorporación de miembros de la Comisión Ambiental Provincial de Huanta queda abierta para las instituciones, organizaciones y personas interesadas en la Gestión Ambiental.

Artículo Quinto: La aprobación de los instrumentos de Gestión Ambiental Provincial debe contar con opinión favorable de la Comisión Ambiental de la Provincia de Huanta, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión Ambiental Provincial deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito Nacional, Regional y Provincial, de conformidad con los Art. 26 de la Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental- Ley 28245.

Artículo Sexto: Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Séptimo.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a ley.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMUNIQUESE

